

## INVITACION A COTIZAR No 01 (ENERO de 2021)

### OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL, MANEJO DE COCINA, MODISTERIA, JARDINERIA, PLANCHADO Y CAFETERIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL TOLIMA, ASI COMO DE BIENES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

### TERMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones, contienen los parámetros contractuales con los que registrará la ejecución del contrato, por lo tanto, son obligatorios y vinculantes, así como la oferta y/o ofertas que salgan favorecidas; las personas que presenten ofertas DEBERÁN AJUSTARSE EN SU TOTALIDAD A LAS CONDICIONES TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y ECONOMICA, QUE SE ESTABLECEN EN LOS TERMINOS DE CONDICIONES.

### 1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Hospital San Juan Bautista de Chaparral-Tolima, se constituye en una empresa social de estado por lo tanto se encuentra en una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter departamental, regida en materia de contratación por lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006).

El Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral Tolima, es la única IPS del municipio que presta servicios de baja y mediana complejidad a la comunidad chaparraluna y las zonas aledañas indistintamente del tipo de afiliación o nivel socio-económico de los usuarios, además es institución centro de referencia del sur del Tolima, que tiene como misión la prestación de servicios de salud de baja y median complejidad que respondan a las necesidades de la población del área de influencia que reúne no solamente el municipio de Chaparral y sus sectores rurales, sino que además se convierte en el Hospital de referencia para 6 municipios incluyendo sus respectivas zonas rurales, estas características generan en el incremento en el volumen de servicios e incrementa la demanda de los servicios de salud y como entidad prestadora de servicios asistenciales médicos de mediana complejidad, requiere por la misma naturaleza de los servicios que presta y por las regulaciones sanitarias vigentes, mantener un excelente nivel de aseo, presentación y asepsia, de sus instalaciones físicas, para poder brindar a todos los usuarios y beneficiarios que reciben los servicios médicos, con calidad y excelente presentación de limpieza, aseo y desinfección, evitando con esto la propagación de enfermedades biológicas y contaminantes, y toda vez que dentro de su planta de cargos no cuenta con personal para atender esta necesidad, la cual se contratara mediante el procedimiento de contratación directa conforme al Manual de Contratación Interna.

A lo anterior se suma el deber que tiene la E.S.E. Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral de velar por el cuidado y conservación de las instalaciones, desarrollando buenas prácticas de orden y aseo, brindando un ambiente sano y agradable a los usuarios, servidores públicos, trabajadores oficiales y demás empleados y contratistas que laboran en las instalaciones de la entidad para el cumplimiento de sus fines institucionales, es fundamental poder contar con personas naturales o jurídicas que garanticen el servicios de limpieza y desinfección principalmente, pero que al mismo tiempo brinden



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

servicios complementarios como manejo de cocina, modistería, jardinería, planchado requeridos para una adecuada asepsia y el desarrollo de actividades de limpieza y desinfección en las áreas externas e internas administrativas y asistenciales y de esta manera propender por una mayor seguridad y al mismo tiempo dar cumplimiento a los parámetros legales y reglamentarios establecidos por las instituciones de control.

Es inminente que en los servicios de salud que se prestan en los hospitales o clínicas, los gérmenes y bacterias suelen pulular a sus anchas más frecuentemente que en otros ambientes y precisamente son estos factores de riesgo los que establecen las exigencias de llevar a cabo un programa de limpieza y desinfección hospitalaria adecuado; la desinfección según diversos estudios procura eliminar en un 99% microorganismos que generan algún tipo de riesgo, es de tener en cuenta que dicha desinfección no solo se ocupa de superficies, sino de todo el equipamiento hospitalario.

En la actualidad, las infecciones hospitalarias más frecuentes se ubican en infecciones del tracto respiratorio, seguido de infecciones de sitio quirúrgico, tracto urinario, todas ellas relacionadas con factores de riesgo por los procesos invasivos que se realizan; la asepsia que incluye desinfección y esterilización, es un proceso de vital importancia para evitar que estos fenómenos dificulten o hagan más gravosa la situación de pacientes o pongan en riesgo a las personas que visitan este tipo de entidades prestadoras de servicios de salud.

<https://www.elsevier.es/es-revista-infectio-351-articulo-importancia-limpieza-hospitalaria-el-control-S0123939215000557>

En este orden de ideas y teniendo en cuenta las directrices que sobre el particular ha trazado el Ministerio de Salud y Protección Social, la externalización de los servicios se erige como la alternativa más eficaz para hacer viable financieramente a las Empresas Sociales del Estado que prestan servicios de salud, por lo tanto se hace indispensable la contratación de una persona idónea que pueda garantizar el cumplimiento del objeto contractual y en relación al suministro o venta de elementos de aseo, desinfección y misceláneos requeridos por la E.S.E.

Teniendo en cuenta el contexto anterior, se hace necesario orientar a la entidad para que adelante el proceso contractual para garantizar el servicios de limpieza y desinfección, manejo de cocina, modistería, jardinería, planchado con agentes externos y con personal idóneo que ofrezcan ventajas competitivas en términos de costos, eficiencia y calidad en los productos o bienes suministrados.

De igual manera, es preciso tener en cuenta que la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral dentro de su plan anual de compras para el año 2021 contempla la contratación de este tipo de servicio.

## **2. NORMATIVIDAD APLICABLE**

En 1991 la nueva Constitución Política de Colombia, estableció que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y, coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia. Esta nueva Constitución, modificó el Sistema Nacional de Salud.

Que, de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que igualmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto No. 1263 de abril de 2000 ha sostenido que, por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias del Derecho Civil y Comercial y que en el caso que

VIGILADO

**Supersalud**  
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.157

[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) –

Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

discrecionalmente hayan incluido cláusulas exorbitantes, estas cláusulas se regirán por la Ley 80 de 1993 y que salvo, en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el Derecho Privado.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que, “con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social”

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, se expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual.

Que la Resolución No. 5185 de 2013, en su artículo 17 establece que las Empresas Sociales del Estado deben expedir el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del Estado, privilegiándose la CONTRATACIÓN DIRECTA. En los contratos cuya cuantía supera 200 s.m.l.m.v., la contratación directa exige formalidades plenas, por lo que se deberá publicar una invitación a cotizar y establecer un cronograma. La propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y resulte más conveniente será elegida, sin que implique acto administrativo de adjudicación.

Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del estado y de Resolución No.725 del 1 de septiembre de 2014, emanado por la Gerencia, se consideró necesario de conformidad a los estudios previos contratar la PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL, MANEJO DE COCINA, MODISTERIA, JARDINERIA, PLANCHADO Y CAFETERIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL TOLIMA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE BIENES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

### **3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

### **4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la ESE, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

VIGILADO

**Supersalud**  
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.157

[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) –

Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

## 5. ESPECIFICACIONES

### 5.1 TIPOLOGIA DEL CONTRATO:

Contrato de Prestación de Servicios.

### 5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

ONCE (11) MESES, hasta el 31 de diciembre de 2021

### 5.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El Hospital cuenta con disponibilidad presupuestal de \$502.893.333, según Certificado número 202100106, del 01 de enero de 2021, expedido por el área financiera, que afecta el rubro número 2.1.02.02.17 – Vigilancia y Aseo

### 5.4 FORMA DE PAGO:

El Hospital SAN JUAN BAUTISTA ES DE CHAPARRAL TOLIMA cancelará al contratista el valor acordado, según cotización de servicios más favorable que cumpla con las condiciones expuestas, IVA INCLUIDO, según cuenta de cobro o facturación mensual, previa certificación de ejecución y visto bueno por parte del supervisor designado por la Gerencia del Hospital, y verificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002 y Ley 797 de 2003, los cuales deberán estar acompañados de la respectiva certificación que para el efecto expida el revisor fiscal, cuando a ello haya lugar. Los pagos se efectuarán factura vencida y de acuerdo al flujo de efectivo de recursos de la ESE

### 5.5 LUGAR DE EJECUCION:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista y eventualmente en los centros y puestos de salud del área urbana y rural del municipio.

### 5.6 SUPERVISION:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del contrato se hace necesario que el contrato tenga un supervisor técnico que tenga conocimientos profesionales sobre el objeto del contrato, el cual es designado por la Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima.

### 5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. La empresa suministrara para todo los servicios contratados, personal idóneo debidamente capacitado en tema de aseo hospitalario, entrenado, dotado de uniforme, carnet debidamente aprobado por la institución, disponer y dotar de todos los elementos de bioseguridad y seguridad industrial (delantales, guantes de caucho de alto calibre, botas de caucho, gorro, gafas protectoras, mascarillas con visor, tapabocas, tapabocas N95, guantes de vinilo, cuadro de vacunación completo y todos los elementos de protección individual (EPI) que sean necesario para garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores.



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

2. Prestará limpieza de canales y pozos y desagües de agua lluvia cada mes.
3. Prestar el servicio durante los meses contratados de jardinería con poda de prados, plantada y mantenimiento de jardines, retiro de desechos de jardinería, descapote de árboles y retiro inmediato de residuos y la recolección permanente de otro tipo de desechos en zonas verdes dentro y fuera del área del Hospital.
4. Servicio de aseo de andenes externos del hospital.
5. Servicio de brillados y desmanchada de pisos con su correspondiente mantenimiento permanente realizado con la maquina brilladora una vez a la semana.
6. Semanalmente hacer lavado general de las áreas de consulta externa, sala de partos, quirófanos, urgencias, corredores y limpieza de alrededores entre otras.
7. Mantener los depósitos de residuos centrales en orden y aseo.
8. Mantener aseado el cuarto frio del depósito de los cadáveres después de entrega a las funerarias.
9. Prestar los servicios que aquí se describen todos los días calendarios, incluidos los festivos y dominicales sin interrupción.
10. La empresa participara de todos los comités institucionales de los cuales el hospital considere su participación necesaria.
11. El contratista debe contar con los instrumentos de evaluación y seguimiento de calidad a satisfacción.
12. El contratista garantiza respuesta oportuna a todas las recomendaciones que se realicen.
13. En los diez primeros días de ejecución del contrato el contratista hará llegar las hojas de vida del personal asignado al hospital en caso que se requiera de cambio de personal, de la empresa presentará la hoja de vida del nuevo personal, debe incluir soportes y antecedentes disciplinarios y/o judiciales, debe actualizar documentación que se requiera.
14. En caso de haber incapacidades, vacaciones, o accidentes laborales, serán notificados al supervisor del contrato indicando el plan de cobertura y reemplazo asignado, con el fin de cumplir íntegramente las obligaciones.
15. Disponer de los carros de recolección manuales de los residuos según la clasificación (residuos biodegradables color verde y residuos biológicos-peligrosos color rojos.)
16. Hacer verificación del pesaje de los residuos biológicos y diligenciar los formatos RH1.
17. La empresa debe prestar los servicios contratados diariamente, de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria de paredes, pisos, ventanas, techos, zócalos, pasillos, corredores, salas de espera, escaleras, habitaciones, vidrios, telarañas, escritorios, etc.
18. Disponer y garantizar que todos los insumos requeridos sean suficientes para el adecuado servicio y de calidad para el cumplimiento del objeto contratado, conforme se indique por la normatividad que regula la materia.
19. El lavado de pisos y paredes para los servicios de cirugía y sala de partos se realizará diariamente con QUIRUGER y QUINEUTRIN y cada 8 días con QUIRUGER. Para pisos de hospitalización utilizar QUINEUTRIN y QUIGRAS y si está contaminado con QUIRUGER, o el que se requiera según las normas vigentes.
20. Realizar los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados dentro de la oportunidad legal dispuesta.
21. Realizar los pagos de parafiscales dentro de la oportunidad legal dispuesta.
22. Dotar diariamente de todas las canecas de basura del contratante con sus bolsas del color correspondiente según la clasificación y rotuladas de acuerdo con la norma vigente.
23. La empresa contratada, pone a disposición maquinaria adecuada (hidro-lavadora, brilladora industrial de pisos, guadañadora, tijeras de poda, machete, careta de filtros de riesgo biológico para el manejo de residuos, delantal industrial y los demás elementos de protección personal que se requieran para el buen desarrollo de la labor contratada) en la prestación de servicios de aseo, limpieza y desinfección.
24. Las demás actividades que correspondan y que no estén estipuladas para el cabal cumplimiento del contrato.

VIGILADO

**Supersalud**  
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.157

[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) –

Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

25. Dar al personal de servicio la capacitación e inducción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales, así como tener el carnet de manipulación de alimentos y capacitación en bioseguridad actualizados.
26. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
27. El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde con su propuesta.
28. El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios y puestos de trabajo. Observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales.
29. El contratista brindará colaboración y recibirá la capacitación necesaria por parte del Hospital en desarrollo de los planes de evacuación que la institución implementa.
30. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
31. Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios al Hospital en desarrollo de la ejecución del contrato para la fecha del cobro.
32. El personal que disponga la empresa de Limpieza, aseo y desinfección, para la prestación de servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicoactivas, ni encontrarse
33. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de bioseguridad, seguridad y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de limpieza, aseo y desinfección e implementarlas y asegurarse de que el personal esté debidamente vacunado especialmente contra la hepatitis B.
34. Presentar para el acta de inicio de la ejecución del contrato. Los contratos firmados del personal para la prestación de los servicios, la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vidas con los soportes, los comprobantes de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social.
35. Prestar el servicio de cocina y cafetería según las necesidades del servicio.
36. Prestar servicio de modistería y planchado de ropa asistencial cuando sea requerido.
37. Valores agregados: una vez terminada la contratación la empresa contratada garantice que el equipamiento utilizado en el desarrollo del objeto contratado o parte de esta hasta un 50% pase hacer de propiedad del hospital, cediendo todos los derechos que tenga sobre estos con facturas y documentos que soporten el proceso.
38. Los servicios y suministro contratados serán prestados en las instalaciones del hospital, en las diferentes sedes en donde opere y preste el servicio.

## PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

1. El contratista presentara procesos de gestión de recursos humanos como: programa de selección e inducción, programa de capacitación, dotación de ley, afiliaciones de ley en los primeros 10 días de la ejecución del contrato.
2. El contratista deberá diseñar y entregar el cronograma de capacitación y evidencias de su ejecución.
3. El contratista deberá diseñar y entregar al hospital protocolos de limpieza y desinfección de las áreas críticas y no críticas para su ejecución durante el primer mes, los cuales serán modificados según la necesidad.
4. El contratista realizara brigada mensual general de aseo a todas las áreas del hospital, en todas sus sedes, para lo cual realizara cronograma.
5. El contratista debe conocer y dar a conocer al personal a su cargo que toda la información relacionada con pacientes es confidencial y no debe ser comentada con nadie.
6. El contratista debe diseñar el cuadro de turnos y programar los turnos del personal que realiza las actividades de aseo y desinfección y radicarlos al supervisor del contrato en los últimos 5 días hábiles del mes, y entregarlos a los diferentes servicios. Los turnos del personal que

VIGILADO

**Supersalud**  
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.157

[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) –

Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

- realizara actividades de refuerzo y jornadas de fin de semana, deben ser radicados al supervisor del contrato con anticipación.
7. En caso de ausentismo el contratista diseñara plan de contingencia al cuadro de turnos diseñado por su coordinador y presentado al supervisor del contrato.
  8. Cualquier tipo de novedad y control diario será reportado sin excepción al supervisor del contrato, por medio del coordinador de la empresa contratista, así como las quejas y observaciones del servicio de aseo limpieza y desinfección serán comunicadas al contratista para su seguimiento, el contratista deberá presentar plan de mejora incluyendo las medidas correctivas y preventivas.
  9. Presentar las hojas de vida del personal durante los diez primeros días de inicio del contrato, con soportes de pago de (EPS, AFP y ARL), antecedentes soportes de carnet de vacunación, carnet de manipulación de alimentos y soportes necesarios.
  10. El contratista deberá acatar las instrucciones impartidas por el hospital para el cumplimiento del objeto contratado.
  11. El contratista deberá promover y mantener consiente a su personal del cuidado de todos los muebles enseres e instalaciones del hospital.
  12. Los residuos hospitalarios: la recolección de residuos debe cumplir con las rutas sanitarias establecidas en el Hospital y debe acorde a los procesos y procedimientos.
  13. El Contratista deberá garantizar elementos de aseo a sus empleados para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, estos elementos se relacionan a continuación:

IMPLEMENTOS DE ASEO			
AELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Hipoclorito al 5.5% x litro	Litro	100 mes	2 por servicios
Ambientador 3.75	Litro	100 mes	1 por servicio
Cera 3.75	Litro	100 mes	1 por servicio
Guantes aseo	Par	100 mes	1 por servicio
Limpia telarañas	Unidad	12 mes	1 por servicio
Baldés	Unidad	12 mes	1 por servicio con reposición
Traperos	Unidad	24 mes	
Escobas	Unidad	24 mes	
Recogedores	Unidad	24 mes	
Jabón azul	Unidad	24 mes	
Sabras	Unidad	12 semanal	Para cada servicio con reposición
Detergente en polvo X 1000 gramos	Bolsa	40 mes	
Churrusco baño con soporte	Unidad	20 mes	Con reposición
Lija de agua	Pliego	20 mes	
Varsol	Frasco	7 mes	(Se recomienda el uso de varsol ecológico ya que es más amable con el medio ambiente y no produce reacción de alergia a quien lo manipulan).
Desengrasante industrial para cocina	litros	5 mes	
Carro para traperos	Unidad	3 mes	Con reposición
Lustra muebles	Frasco	7 mes	
Creolina	Frasco	3 mes	
Gorros x 50	Caja	3 mes	
Tapabocas X 50	caja	8 mes	

VIGILADO

  
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.157

[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) –

Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

Marcadores	Caja	20 mes	
Bolsa roja caneca 12 litros	Unidad	950 semanal	
Bolsa verde caneca 12 litros	Unidad	950 semanal	
Bolsa gris caneca 12 litros	Unidad	500 semanal	
Detergente liquido X 3.75	Galón	2 mes	Para limpieza de la unidad de paciente
Detergente liquido X 3.75	Galón	2 mes	Para limpieza de la unidad de paciente
Detergente liquido X 3.75	Galón	2 mes	Limpieza de quirófano
Kit de derrame por servicio		1 con reposiciona	Bolsa roja, papel absorbente y recogedor

SERVICIOS	HORAS	NÚMERO DE PERSONAS
Residuos	224	1
Alimentos	896 (para cuatro personas cocina y distribución de alimentos)	4
Modistería	160	1
Urgencias	448	2
1 piso	224	1
2 piso	224	1
Pediatría	224	1
Cirugía	448	2
UCI	160	1
Nueva Sede	160	1
Consulta externa	320 aquí quedaría cubierto solo entre semana, fines de semana cirugía apoya	2
Apoyo diagnostico	160	1
Administración	160	1
Disponibilidad	Servicios extra murales, y servicios descubiertos después de la jornada laboral. (al llamado) y cubrir permisos e incapacidades	1
Coordinación	Eso es opción de la empresa contratista para ejercer el control sobre el personal los insumos y el contrato. Por tanto, el presupuesto corre por cuenta del contratista.	1

## 6. REQUISITOS HABILITANTES

La E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a los términos de condiciones, teniendo en cuenta que el oferente haya cumplido con todos los requisitos y factores habilitantes tales como: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y los demás establecidos en los términos de condiciones. Se permitirá la presentación de propuestas parciales.

VIGILADO

  
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.157

[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) –

Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)

Entre los criterios de verificación, habilitación y evaluación de las propuestas se tiene:

1. **Capacidad jurídica:** habilitado / no habilitado.
2. **Condiciones de experiencia:** habilitado / no habilitado.
3. **Capacidad financiera:** habilitado / no habilitado.

### 6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Es entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones, de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio: La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas. Sobre la capacidad, el Código Civil en su artículo 1502 dispone que:

*“.....Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:  
1º) Que sea legalmente capaz  
2º) Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;  
3º) Que recaiga sobre un objeto lícito;  
4º) Que tenga causa lícita*

*La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra...”*

Así mismo el artículo 1503 *Ibídem* establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la Ley expresamente considera o declara incapaces.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6º señala que pueden celebrar contratos con entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes.

La E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima debe verificar con el Registro Único de Proponentes, RUP, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos Artículo 2.2.1.1.1.5.2. y Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, Nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. El porcentaje de participación de cada integrante para los diferentes tipos de asociaciones en ningún caso podrá ser inferior al treinta por ciento. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalara expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

En caso de ser adjudicatarios los consorcios, Uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Hospital el correspondiente RUT dentro de los tres días hábiles siguientes al acto



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para el pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de las Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

La E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, también verificará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el Boletín de Responsables Fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente, que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

## 6.2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

### 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo N° 1 que se mostrará en el respectivo pliego de condiciones “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley. El oferente interesado deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y normas concordantes.

### 2. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE:

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, según sea el caso y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible y ampliada al 150%.

### 3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. Y en el evento de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futuras, se deberá anexar de cada integrante. El RUT deberá estar actualizado al presente año.

### 4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

VIGILADO

**Supersalud**  
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.157

[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) –

Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta o Asamblea, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de su adjudicación.

En el caso que la vigencia de una persona jurídica sea indefinida, deberá presentar documento idóneo del órgano social de la sociedad, en el que se certifique que la sociedad no se liquidará durante el plazo de ejecución del contrato y un año más.

## 5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP

El oferente, tratándose de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Si el oferente no presenta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, se requerirá al oferente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. Con fecha anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, *“Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes”*, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

La certificación expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella consten, según el Decreto 1082 de 2015.

La clasificación es la ubicación del proponente que éste mismo hace, dentro de la actividad, especialidad y grupo que le corresponde, de acuerdo con la información que acredita con la solicitud de inscripción, su actualización o renovación, según sea el caso. Se deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio.

De acuerdo con la Circular Externa No. 12 de mayo 5 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, en consecuencia, de esto el Hospital no podrá excluir a un proponente el cual no esté inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto del proceso de contratación.

Cando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

VIGILADO



Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.157

[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) –

Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

## **6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El representante legal del proponente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal, se encuentran incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en los artículos 1°, 2°, y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

## **7. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Anexar certificación expedida por la Contraloría General de la Republica a nombre de la empresa y su representante legal cuando se trate de persona jurídica y a nombre de la persona natural cuando esta sea la interesada directa. Los proponentes no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Hospital, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y normas especiales. La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

## **8. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Anexar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la empresa y su representante legal cuando se trate de persona jurídica y a nombre de la persona natural cuando esta sea la interesada directa. Los proponentes no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y normas especiales. La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, verificará la información que reporta la Procuraduría General de la Nación sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta.

## **9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL**

La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional.

En proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

De encontrarse antecedentes judiciales que impliquen inhabilidad para contratar, la propuesta será declarada como NO HÁBIL JURIDICAMENTE.

## **10. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)**

Creado por artículo 184 del Código referido, el cual es una plataforma electrónica que permite identificar y clasificar a las personas que han incurrido en alguna de las sanciones previstas en el

VIGILADO

**Supersalud**  
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.157

[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) –

Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

Código y conocer el estado del pago las multas impuestas a las mismas o cumplimiento de la respectiva medida correctiva.

Pero la consecuencia más importante que este nuevo Código trae en cuanto a la contratación pública, son las sanciones contempladas en el artículo 183 de esta normativa. En efecto, dicha disposición señala que aquellas personas que no hayan cancelado las multas impuestas, con su interés correspondiente, dentro los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas.

## 11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

**El proponente persona jurídica:** deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

**El proponente persona natural:** deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Diligenciar Formato Anexo establecido para ello.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**NOTA 1:** La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

### • FACTORES DE SELECCIÓN:

La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, seleccionará la propuesta más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por la Resolución 725 de 2014 Manual de Contratación; Se calificará según la ponderación de elementos técnicos y económicos, bajo la modalidad de Calidad y Precio a las propuestas que se valoren como **HABILITADAS** en todos los criterios jurídicos, técnicos mínimos y financieros.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para HSJB y para los fines que se pretenda satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas requeridas.

VIGILADO

**Supersalud**  
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.157

[www.hospital-sanjuanbautista.gov.co](http://www.hospital-sanjuanbautista.gov.co) –

Correo: [contratacion@hospital-sanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospital-sanjuanbautista.gov.co)



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

Criterio de Evaluación	Puntaje Parcial	Puntaje Total
<b>Factor Económico</b>		350 Puntos
Propuesta Económica	350 puntos	
<b>Factor de Calidad – técnico</b>		550 Puntos
Ponderación experiencia mínima requerida	550 puntos	
Incentivo a la industria Nacional	100 puntos	100 Puntos
<b>Total</b>		<b>1000 puntos</b>

- **PROPUESTA ECONÓMICA: PRECIO- 350 PUNTOS:**

La propuesta económica debe corresponder estrictamente a lo establecido en las Especificaciones Técnicas a contratar y las obligaciones del contratista, con la presentación del presupuesto detallado y análisis de precios unitarios. Los valores deben ser dados en pesos colombianos. Se deben señalar los valores unitarios totales.

- **FÓRMULA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA AJUSTADA**

Se calcula la media geométrica, incluyendo una vez el presupuesto oficial, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G^{N+1} = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * \dots * X_n * P_o}$$

$X_i$  = Valor de la propuesta i

PO = Valor del presupuesto oficial

N = Número de propuestas

Se calculará la media geométrica ajustada incluyendo el presupuesto oficial y los trescientos (350) puntos del precio de la propuesta serán asignados así:

Para cada propuesta seleccionada se le calculará el porcentaje con respecto al valor de la media geométrica ajustada, el cual corresponde al cociente entre el valor de la propuesta y el valor de la media geométrica ajustada.

Seguidamente se calcula para cada una de las propuestas la desviación en valor absoluto con respecto a la media geométrica ajustada.

El puntaje se calculará en forma lineal para cada propuesta, la propuesta con el valor más cercano a la media geométrica recibirá trescientos (350) puntos y en la medida que su valor se aleje del valor de la media geométrica ajustada se descontará 10 puntos al segundo lugar, 20 puntos al tercer lugar, 30 puntos al cuarto, 40 puntos al quinto, 50 puntos al sexto y así sucesivamente.

- **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA 550 PUNTOS**

La verificación de la experiencia Probable de cada proponente, para la actividad de proveedores solicitada, se determinará de acuerdo con la información establecida en el RUP, la cual deberá ser mínimo de 550 puntos.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar la experiencia probable exigida por la Entidad en el presente proceso de selección abreviada.

VIGILADO

- **EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE**

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2 del Decreto 1464 de 2010, el oferente debe acreditar mediante certificaciones expedidas por los contratantes, la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, de conformidad con las características que se indican a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación y el cumplimiento del mismo.
- Objeto: Elementos Médico Quirúrgicos.
- Fecha de suscripción: Dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de apertura del proceso de Invitación a Cotizar.
- Fecha iniciación
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de apertura de la Convocatoria.
- Valor del contrato. La sumatoria de una (1) certificación que sean iguales o superiores a \$300.000. 000.oo.

- **ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 PUNTOS)**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen Nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 151 Del Decreto 1510 de 2013, el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015 que delimita lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1) Cuando la propuesta valida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán cincuenta (50) puntos.
- 2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán diez (10) puntos si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.
- 3) Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio

- **CALIFICACIÓN TOTAL**

A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido.

- **CRITERIOS DE DESEMPATE**

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto Económico, bajo la modalidad del Precio.



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

- b. Si persiste el empate, agotada la opción a) se preferirá la propuesta del proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio Calidad del Personal.
- c. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

**NOTA:** En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal en los que existe participación de extranjeros, se preferirá aquella propuesta con mayor participación Nacional. Para que un Consorcio o Unión Temporal se considere Nacional, todos sus integrantes deben tener la calidad de Nacionales, o los extranjeros que participen en estas figuras asociativas, acrediten reciprocidad.

- d. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme Nacional.
- e. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme Nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- f. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- g. En caso en que el empate persista, EL HDPUV definirá el orden de elegibilidad mediante el sistema de balotas numeradas, las cuales serán introducidas en una bolsa. El proponente que saque la balota con el mayor número escrito en la balota será el que resulte favorecido, ocupando el primer lugar del orden de elegibilidad.

## **8. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA**

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

### **8.1 De carácter jurídico:**

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- d) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- e) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- f) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- g) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.

VIGILADO

**Supersalud**  
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.157

[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) –

Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)



## **8.2 De carácter técnico:**

- a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas.
- b) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.

## **9. ANÁLISIS DEL RIESGO**

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsible que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

**RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

**ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:



E.S.E. – NIVEL II															TRIZ DE RIESGOS														
NIT 890.701.439-4																													
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quien se le	Tratamiento/control	Luego de tratamiento				Monitoreo y revisión												
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta a la ejecución	Persona responsable	Fecha estimada en	Fecha estimada en	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad							
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	El contratista no ejecuta el objeto contractual de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas de los productos ofrecidos a la E.S.E	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor	26/01/2021	31/10/2021	El supervisor del contrato verificará el estado de cada uno de los elementos comprados, verificando precio entre lo facturado y lo cotizado.	Diario							
2	Específico	Interno	Ejecución	Económicos	Comportamiento del precio de los elementos contratados.	Adendas u otro si modificaciones al valor inicialmente convenido, para los casos en que los precios comerciales de los productos objeto del contrato sufran fluctuaciones	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Factor externo	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	NO	Contratista y supervisor	26/01/2021	31/10/2021	El contratista y el supervisor del contrato definirán acciones alternas para la ejecución del contrato, de llegarse a materializar el riesgo.	Diario							
3	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Factor externo	Aceptar el Riesgo	Posible	Mayor	4	Riesgo bajo	SI	Contratista y supervisor	26/01/2021	31/10/2021	El contratista y el supervisor del contrato definirán acciones alternas para la ejecución del contrato, de llegarse a materializar el riesgo.	Diario							



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

## **10. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HDPUV y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá garantía que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Calidad de Servicio	Por valor equivalente al 20% del valor total del contrato, por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.
3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laborales	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato.
4. Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el 10% del valor del contrato para amparos de responsabilidad civil extracontractual, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

## **11. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

1. El Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20210099
2. La invitación a cotizar.
3. La cotización.

## **12. CRONOGRAMA**





E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

El cronograma, contiene las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MECANISMOS DE PUBLICACIÓN
Publicación invitación a cotizar	26/01/2021	5:00 pm	Página Web <a href="http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co">www.hospitalsanjuanbautista.gov.co</a>
Recepción de propuestas	28/01/2021	5:00 pm	Calle 11 entre Carreras 9 y 10. Chaparral Tolima. Secretaria de Gerencia <a href="mailto:ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co">ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co</a>
Evaluación y comunicación del contratante elegido	29/01/2021	5:00pm	Página Web <a href="http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co">www.hospitalsanjuanbautista.gov.co</a>
Suscripción del Contrato	01/02/2021	3:00 pm	Oficina de contratación del Hospital

### **13. PAGOS DESCUENTOS Y RETENCIONES A TENER EN CUENTA A LA HORA DE LA COTIZACION Y LA CONTRATACION**

El Oferente se obliga a efectuar pago de las estampillas de orden departamental a las que hubiere lugar, en el desarrollo del proceso contractual, es obligatorio y está regulada en el código de renta del Departamento del Tolima según acto administrativo vigente, equivalente al 2,5% del valor contratado menos IVA, distribuido así:

- Pro cultura 1%
- Pro hospitales públicos 1%
- Pro electrificación rural 0,5%

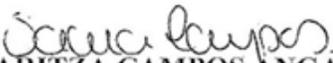
También debe tener en cuenta que de acuerdo al régimen a los contratistas se les efectúan los siguientes descuentos de ley así:

- Régimen Común

Rete fuente 2.5%  
Rete Iva 15%

- Régimen simplificado

Retención 3.5%

  
SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA  
Gerente

Proyectó. Área contratación  
Revisó. Johanna Milena Garzón Blanco, Asesora Jurídica